



FOPER 2021

CONVOCATORIA

CONVOCATORIA

FONDO DE PROYECTOS ESPECIALES DE RECTORÍA 2021

MODALIDADES:

- BACHILLERES
- TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO
- LICENCIATURA
- POSGRADO

CATEGORÍAS:

- CIENCIAS DE LA SALUD
- CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES
- CIENCIAS JURÍDICAS
- CIENCIAS SOCIALES
- CULTURAL Y ARTE
- DEPORTE Y CIENCIAS DEL DEPORTE
- DESARROLLO TECNOLÓGICO
- ECOLOGÍA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
- ECONÓMICO ADMINISTRATIVOS
- EDUCACIÓN Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
- HUMANIDADES
- PRODUCTIVOS

Con el propósito de apoyar iniciativas de las alumnas y los alumnos y contribuir a su formación, mediante el desarrollo de proyectos en las diferentes áreas del conocimiento, la Universidad Autónoma de Querétaro, a través de la Secretaría de Atención a la Comunidad Universitaria:

CONVOCA

A todo el alumnado de **Bachillerato, Técnico Superior Universitario, Licenciatura y Posgrado**, interesados en participar conforme a las siguientes:



B A S E S

1. PROPONENTES

- 1.1. Alumno(a)s que se encuentren inscrito(a)s al inicio y durante el desarrollo del proyecto, en los planteles de la Escuela de Bachilleres y Facultades en los diferentes Campus de la Universidad Autónoma de Querétaro.

2. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

- 2.1. Convocatoria publicada el **día 9 de junio del 2021** y registro de proyectos a partir del **día 14 al 25 de junio del 2021 hasta las 23:59 h., sin excepción.**
- 2.2. Deberán registrarse en el formato correspondiente, disponible en la página electrónica <http://foper.uaq.mx> y considerando todos y cada uno de los puntos señalados en las **Reglas de Operación FOPER (ver anexo)**. Si existe algún problema técnico para ello, deberá ser reportado **48 horas** antes del cierre de la plataforma para solucionarlo ya que no existirán ampliaciones en ningún caso.
- 2.3. Para un mejor desempeño del sistema FOPER, **deberán utilizar el navegador Google Chrome.**
- 2.4. Bajo ninguna circunstancia se aceptarán propuestas incompletas o presentadas extemporáneamente. Únicamente serán evaluadas las que se hayan presentado en el sistema electrónico FOPER y cumplan con los requisitos en su totalidad.
- 2.5. Deberá designarse a un alumno o una alumna Responsable, quién deberá suscribir el convenio y subir toda la documentación **completa** que se genere durante el desarrollo del proyecto, **UNA VEZ APROBADO.**
- 2.6. Deberán corresponder con el área de formación académica del proponente y especificar claramente:
 - Resumen (hasta 2 mil caracteres).
 - Antecedentes (hasta 6 mil caracteres).
 - Objetivos (general/específicos) (hasta 500 caracteres por objetivo).
 - Materiales y Métodos (hasta 6 mil caracteres).
 - Resultados esperados (hasta 500 caracteres por resultado).
 - Productos (**catálogo en reglas de operación**).
 - Impactos (hasta 500 caracteres por impacto).
 - Referencias (hasta 3 mil caracteres).
 - Desglose financiero hasta \$50,000.00 pesos (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).



CONVOCATORIA

- 2.7. En los casos en que se incluya construcción, será necesario que ésta derive de la necesidad que presente el trabajo académico planteado en la propuesta. **UNA VEZ APROBADO** el proyecto deberá contar con la aprobación y autorización de la **Dirección de Obras y Mantenimiento** y la **Coordinación de Protección Civil Universitaria** de la Secretaría Administrativa de la UAQ, además del Visto Bueno de la **Dirección de la Facultad o Escuela de Bachilleres**.
- 2.8. Cada propuesta deberá contar con un Docente Asesor o una Docente Asesora elegido(a) por la o el Responsable, afín a la naturaleza del proyecto, cuya participación contemple la revisión del contenido de la propuesta, pertinencia de la misma y congruencia de los productos que se ofrecen como resultado del proyecto, así como supervisar que se concluya en tiempo y forma.

3. MONTO DE APOYO Y DURACIÓN DEL PROYECTO

- 3.1. Cada propuesta deberá indicar el tiempo de ejecución que no podrá exceder 8 meses en su totalidad, contados a partir del mes de **septiembre de 2021**.
- 3.2. **LA O EL RESPONSABLE DEBERÁ NECESARIAMENTE PERMANECER INSCRITO(A) DURANTE LA EJECUCIÓN COMPLETA DEL DESARROLLO DEL PROYECTO.**
- 3.3. El monto de apoyo será hasta de **\$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)** para cada propuesta aprobada.
- 3.4. El monto de apoyo requerido deberá presentarse en el desglose financiero de manera **redondeada (sin centavos)**.
- 3.5. La aportación del monto al proyecto se realizará durante la ejecución del mismo a través del Enlace FOPER de cada facultad y escuela de bachilleres y apegándose al Manual de Aplicación de los Recursos Financieros conforme a la Normatividad Financiera de la UAQ

4. BECARIO(A)S

- 4.1. Las o los Responsables de Proyecto podrán designar **máximo 3 becario(a)s**, quienes recibirán un apoyo económico mensual de **\$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.)** por el tiempo que determinen las necesidades derivadas del desarrollo del proyecto, **no excediendo los 8 meses y con un monto máximo de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.) en su totalidad por becario(a)**.
- 4.2. No podrán ser becario(a)s aquellos alumnos y aquellas alumnas que:
- No estén inscrito(a)s en la UAQ.
 - **Reciban otro apoyo económico de cualquier naturaleza por parte de la UAQ o cualquier instancia externa, excepto apoyo de exención de pago de reinscripción total o parcial.**
 - Registren en su kárDEX más de 3 materias con NA, **sin haber acreditado.**

5. COLABORADORES

- 5.1. Las propuestas podrán contar con colaboradores externos e internos a la UAQ, asociado(a)s al proyecto que contribuyan con el desarrollo del mismo, **sin recibir apoyo económico alguno.**

6. PROCESO DE EVALUACIÓN

- 6.1. Las solicitudes serán evaluadas técnicamente por Evaluadores Docentes de la UAQ, una vez que hayan cumplido con las especificaciones en su totalidad.
- 6.2. Se tomará en cuenta la presentación y la ortografía en los documentos presentados.
- 6.3. Los evaluadores asignados revisarán las propuestas con base en:
- Contenido Innovador.
 - Viabilidad Técnica.
 - Impacto y beneficio.
 - Tiempo y costo de ejecución.
 - Infraestructura disponible para ejecutar el proyecto (equipo, espacio, autorizaciones pertinentes, etc.).
 - Vinculación académica.
 - Multidisciplinariedad.
 - Pertinencia.

7. SEGUIMIENTO DE PROYECTOS

- 7.1. El seguimiento financiero y administrativo de los proyectos **estará a cargo de los Enlaces FOPER en cada Facultad, Escuela de Bachilleres y Campus.**
- 7.2. Será obligación del Enlace FOPER el reportar periódicamente sobre los avances administrativos y financieros a la Coordinación Central del FOPER.
- 7.3. Las y los Responsables de los proyectos se obligan a informar parcialmente (evaluación intermedia) y totalmente los avances y resultados de proyectos (evaluación final), entregando una presentación con evidencias fotográficas, gráficas y/o videos reales de manera digital ambos casos en el portal FOPER.
- 7.4. Y cada que el enlace de Facultad, Escuela de Bachilleres, Campus y/o la Coordinación Central del FOPER así lo solicite.

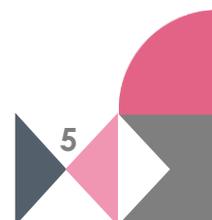
8. CONSIDERACIONES GENERALES

- 8.1. No serán elegibles los proyectos presentados por quienes no hayan concluido con algún FOPER anterior o tengan adeudo administrativo y/o financiero o cualquier otro concepto con la UAQ.
- 8.2. El número de proyectos aprobados y sus alcances estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal del FOPER y los que tengan una mejor evaluación por nivel académico y categorías.
- 8.3. Asimismo, si el proyecto es aprobado deberán firmar en tres tantos el Convenio Administrativo de Recursos del Programa “FOPER”, las Reglas de Operación FOPER y el Manual de Aplicación de los Recursos Financieros conforme a la Normatividad Financiera de la UAQ al calce del documento, anexándoles la documentación señalada en las Reglas de Operación FOPER 2021 numeral 5.
- 8.4. Las y los Responsables de proyecto aprobados deberán formalizar el apoyo, mediante los convenios correspondientes. De no cumplir con este punto, se dará por descartada la propuesta y se dará oportunidad a otro proyecto.
- 8.5. Todo proyecto aprobado que no cumpla con el uso responsable de los recursos, con los avances, informes, entrega de productos o cualquier incumplimiento de los términos del convenio, será sancionado conforme a las cláusulas de dicho convenio administrativo.

9. PUBLICACIÓN DE PROPUESTAS APROBADAS Y FECHAS IMPORTANTES*

- 9.1. La relación de propuestas aprobadas será publicada el día **17 de agosto de 2021** en la página electrónica de la UAQ www.uaq.mx
- 9.2. Los proyectos aprobados podrán ejercer el recurso aprobado a partir del **20 de septiembre de 2021** y deberán gastarlo en su totalidad a más tardar en el **mes de mayo de 2022**.
- 9.3. La evaluación intermedia (informe parcial) se presentará de manera digital en el portal FOPER en el **mes de enero de 2022**.
- 9.4. La evaluación final e informe final de manera digital en el portal FOPER en el **mes de mayo del 2022**.
- 9.5. Muestra final de proyectos (en caso de que la situación sanitaria lo permita) y entrega de productos comprometidos será el **día 19 de mayo de 2022 con carácter obligatorio para todos los proyectos aprobados**.

*Se pueden modificar las fechas de este inciso por la Coordinación Central del FOPER, pero con notificación previa a los y las involucrado(a)s de los proyectos si las circunstancias lo ameritan.





CONVOCATORIA

Emitida en la Universidad Autónoma de Querétaro
Querétaro, Querétaro
Junio 2021

